

## **SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE MARZO DE 2016**

### **A C T A**

\*\*\*\*\*

*En la Ciudad de Corella a veintidós de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D.<sup>a</sup> MARIA EUGENIA OVEJAS ALDUAN, D. FELIX JIMENEZ MELLADO, D.<sup>a</sup> SANDRA CORNAGO GARBAYO, D.<sup>a</sup> PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D.<sup>a</sup> MARIA MERCEDES SESMA MONREAL, D. IGNACIO ARELLANO NAVARRO, D.<sup>a</sup> CRISTINA GARCÍA DELGADO, D. JULIAN RUÍZ RUÍZ, D.<sup>a</sup> SUSANA JIMÉNEZ VALLÉS, D. ALBERTO OCHOA ESCALADA Y D.<sup>a</sup> ANA ISABEL GARCÍA DELGADO, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, y actuando como Secretaria D.<sup>a</sup> MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.*

*Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día*

#### **1.- IMPUGNACIÓN ACUERDOS JURADO DE EXPROPIACIÓN.**

*El Sr. Presidente procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.*

*El Sr. Arellano Navarro pregunta a Secretaria por el informe del Sr. Aramendía al que se refiere el informe de la abogada Aragón, ya que desconocía de su existencia y si tal informe obra en el Ayuntamiento o se ha aportado después o si se había solicitado antes. La Sra. Secretaria responde indicando que todo el expediente de expropiación se externalizó precisamente a la empresa EIN a la que pertenecía la Sra. Aragón, y se gestionó por D. Jesús M<sup>a</sup> Ramírez. El informe al que hace referencia la Sra. Aragón se encargó por la empresa EIN en su momento y en los convenios ahora debatidos (suelo no urbanizable) no aparecía mención alguna al informe, ni se determinaba el justiprecio, por ello al iniciar pieza separada de justiprecio se parte de un nuevo informe de valoración correspondiente al momento del inicio de la pieza. El Sr. Arellano muestra su extrañeza de que no se haya aportado al expediente de justiprecio porque tampoco el de los 120 € formaba parte de la indemnización. Responde la Sra. Secretaria que en los convenios de suelo urbano consolidado sí se fijaba el justiprecio en la cantidad de 120 €, pero en los de suelo no urbanizable se dice que se determinará el justiprecio, sin fijar cantidad alguna. Aclara que desconoce si el informe se consideró en la negociación porque como ya ha indicado se externalizó la gestión, pero en los convenios no se menciona y por lo tanto en la pieza separada de justiprecio tampoco se aportó. No obstante a la vista de los acuerdos del Jurado de Expropiación, entiende que procede aportarlo. El Sr. Presidente interviene para indicar que entiende que sirvió en la negociación con los propietarios puesto que había dos informes uno de 42 € y otro de 120 €, aunque uno se aceptó por los propietarios y otro no.*

*Toma la palabra D<sup>a</sup> Ana Isabel García Delgado para solicitar nuevamente una asamblea abierta a todos los ciudadanos en la que se informe de todo lo que está ocurriendo al respecto.*

*Debatido el asunto, pásase a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:*

**VISTO** *que el Ayuntamiento de Corella ha tramitado distintos expedientes de justiprecio en relación con la expropiación forzosa seguida para la ejecución del Proyecto de Obras para la reforma de la Avenida de Navarra. Las parcelas afectadas, todas ellas del polígono 17, son: parcela 448, propiedad de D<sup>ña</sup>. Saturnina Escribano Mateo; parcela 449, propiedad de D. Manuel Pardo Romano y D. Carlos Miguel y D. Javier Pardo Gascón; parcela 451, propiedad de D. José Ignacio de Carlos Ortiz de Urbina; parcela 648, propiedad de D<sup>ña</sup>. María Victoria Beira Escudero; y, parcela 742, propiedad de D. Santiago García Bara;*

**VISTO** *que el Jurado de Expropiación de Navarra ha acordado el justiprecio de los distintos expedientes, habiendo adoptado los Acuerdos 01/2016 (expte 14/2015), 02/2016 (expte 15/2015), 03/2016 (expte 16/2015), 04/2016 (expte 17/2015), 05/2016 (expte 18/2015), todos ellos de fecha 14 de enero de 2016.*

**VISTO** *que el justiprecio acordado por el Jurado de Expropiación de Navarra difiere considerablemente del justiprecio considerado en los informes de valoración realizados por la arquitecta municipal y que constituyen las hojas de aprecio del Ayuntamiento de Corella, y que es interés del Ayuntamiento defender el justiprecio contenido en sus respectivas hojas de aprecio.*

**VISTO** *que contra los acuerdos del Jurado de Expropiación de Navarra cabe la interposición de un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.*

**CONSIDERANDO** *que en virtud del artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.*

**CONSIDERANDO** *informe de la Comisión de Hacienda celebrada el día 17 de marzo del corriente.*

**SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:**

1.- *Que el M.I. Ayuntamiento de Corella interponga recurso contencioso administrativo contra los Acuerdos del Jurado de Expropiación de Navarra 01/2016, 02/2016, 03/2016, 04/2016, 05/2016, todos ellos de fecha 14 de enero de 2016.*

2.- *Designar a la Procuradora de los Tribunales, D<sup>ña</sup>. María Teresa Igea Larrayoz para que actúe en representación del Ayuntamiento y encomendar la defensa jurídica a la letrada D<sup>ña</sup>. Inmaculada Aragón Terroba.*

3.- *Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a término el presente acuerdo.*

## **2.- MOCION DEL G.M.S. PARA RESPETAR LOS SÍMBOLOS PROPIOS DE NAVARRA**

*D<sup>a</sup> Patricia Cueva, portavoz del G.M.S. procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.*

*El Sr. Arellano Navarro, portavoz del G.M.U.P.N., manifiesta su voto a favor, indica que UPN tiene una postura muy clara y le parece lamentable tener que llegar a aprobar una moción para defender los símbolos de Navarra por actuaciones de nuestro propio Gobierno Foral.*

*D<sup>a</sup> Ana Isabel Delgado, G.M.A.M.I, señala, al hilo de la exposición de motivos de la moción, que Navarra es la única autonomía que no ha votado su Estatuto de Autonomía y por lo tanto los navarros no hemos elegido nuestras banderas. Pide la derogación de la Ley de Símbolos porque impone y sanciona y que se promulgue una Ley que recoja las aspiraciones legítimas de toda la ciudadanía, sin descartar consultas populares y aplicando una política de tolerancia e integración de símbolos, así pues aclarando que no está en contra de la bandera europea, en este momento califica de vergüenza su exhibición teniendo en cuenta las políticas deshumanizadas que se están llevando a cabo con los refugiados. Por otra parte, pone de manifiesto las contrariedades del PSOE cuando por un lado apoya la Ley de Símbolos y aquí pide lo contrario. Igualmente pone de relieve las contradicciones del PSOE por una parte defendiendo el Fuero y por otra intentando uniones con Ciudadanos que pretende eliminar los Fueros de Navarra.*

*D<sup>a</sup> Patricia Cueva, (G.M.S.) replica que su intervención es un calco de la intervención de Uxue Barcos en el Parlamento de Navarra porque la ha repetido literal. Responde D<sup>a</sup> Ana Isabel indicando que significa que comparte la opinión. D<sup>a</sup> Patricia entiende que su intervención no es de creación propia y tiene un claro significado; por otra parte aclara que todas las instituciones españolas forman parte de un proyecto denominado Unión Europea.*

*El Sr. Arellano insiste en lo manifestado anteriormente. D. Julián Ruíz indica a D<sup>a</sup> Ana Isabel que ella también incurre en contradicciones puesto que en comisión se manifestó a favor. D<sup>a</sup> Ana Isabel aclara que se manifestó por la inclusión en el Pleno, no con respecto al voto.*

*D<sup>a</sup> Patricia Cueva insiste en que la intervención de D<sup>a</sup> Ana Isabel ha sido una reproducción literal de D<sup>a</sup> Uxue Barcos.*

*El Sr. Presidente, avanza que su grupo va a apoyar la moción. Entiende que para definir que símbolos cuelgan de balcones institucionales no se pueden basar en los sentimientos sino en el reflejo del hecho institucional vigente en el momento, así que a día de hoy los símbolos sólo son los de la localidad, la de Navarra, la Española y la de la Unión Europea. Entiende que los símbolos que representen sentimientos individuales o colectivos deben ser respetados y amparados en el marco de la libertad de expresión, pero en un ámbito privado, no institucional.*

*Sometido el asunto a votación, resulta aprobada por doce votos a favor ( G.M.A.C.I., G.M.S., G.M.U.P.N.) y uno en contra (G.M.A.C.I.), la siguiente moción:*

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El autogobierno de Navarra forma parte de nuestra realidad política. Navarra como espacio político propio desde la decisión libre de su ciudadanía es uno de los mayores consensos democráticos de nuestro pueblo. Esta realidad política se plasmó históricamente en nuestros Fueros y en la actualidad en nuestro Amejoramiento.*

*En dicho texto se regula que Navarra constituye una Comunidad Foral con régimen, autonomía e instituciones propias, indivisible integrada en la Nación española y solidaria con todos sus pueblos.*

*Consecuencia de esta realidad política, Navarra tiene su bandera, escudo e himno propio, que representa a todos los navarros/as sin exclusión alguna y que responde a su historia y a su voluntad democrática y constitucional de ser una Comunidad Foral propia y diferenciada. Los símbolos son la representación política de nuestra realidad. Una forma de visualizar y expresar gráficamente dicha realidad. Estos símbolos están inscritos en el Amejoramiento y regulados por ley foral.*

*En su virtud, SE ACUERDA:*

- 1. El ayuntamiento de Corella se posiciona a favor del respeto institucional de los actuales símbolos propios de Navarra establecidos en el Amejoramiento y su ley foral.*
- 2. El ayuntamiento de Corella considera que estos símbolos son los que deben exponerse en las instituciones públicas de Navarra junto con los propios de la localidad y los que establezca el marco legal estatal.*
- 3. El Ayuntamiento de Corella considera que igualar en términos de posición y visualización los símbolos de Navarra con los de otra Comunidad Autónoma u otras representaciones políticas supone un menoscabo a nuestro autogobierno. Una falta de respeto a la voluntad democrática de los navarros y navarras.*
- 4. El Ayuntamiento de Corella insta al Gobierno de Navarra a defender nuestro autogobierno desde el respeto de nuestros símbolos. Impidiendo que éstos se comparen y se coloquen con otros que no son oficiales en Navarra.*
- 5. El Ayuntamiento de Corella se compromete a dar traslado de esta moción al Gobierno de Navarra, a los Grupos Parlamentarios y a los medios de comunicación.*

### **3.- MOCION DEL G.M.U.P.N. RELATIVA A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EN EDUCACIÓN PRESENTADA POR EL EJECUTIVO FORAL.**

*El Sr. Ochoa Escalada (G.M.U.P.N.) procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.*

*El Sr. Arellano López, por el G.M.S. manifiesta el voto favorable de su grupo aunque entiende que está fuera de tiempo. Opina que es una discriminación que pretende meter a los vascoparlantes en listas.*

*Toma la palabra D<sup>a</sup> Isabel Delgado García ( AMI) aclarando la composición de la Mesa Sectorial de Docentes y que la referencia de la moción no es correcta por lo que respecta a que la mayoría de la Mesa Sectorial se opone. Entiende que existe una discriminación hacía las necesidades lingüísticas de los vascoparlantes, pero en sentido negativo y no positivo como indica la moción, en tanto que sólo el 2% de las plazas ofertadas tienen como requisito el euskera cuando un 13% de la población son vascoparlantes. Defiende la lista única como modelo que mejor defiende los principios de igualdad, mérito y capacidad. Opina que presentarse a los exámenes dos veces, es admirable porque supone un esfuerzo doble en tanto que por dos veces hay que realizar el proceso de estudio. La petición de la moción de hacer coincidir los exámenes solo pretende de forma torticera discriminar a los aspirantes con conocimiento de euskera y señala que en el resto de Comunidades con dos lenguas oficiales, existe lista única en la que se exige un nivel C1 de la lengua cooficial para poder ser docente.*

*El Sr. Arellano López afirma que no se da la igualdad de oportunidades entre los aspirantes puesto que los vascoparlantes tienen dos oportunidades de presentarse y los de castellano sólo una, a la par que entiende poco defendible la postura del gran esfuerzo que se debe hacer para presentarse dos veces porque de la convocatoria resulta que se puede hacer hasta en castellano. Aclara D<sup>a</sup> Ana Isabel que está a favor de la lista única y en la realización del examen en un solo día, pero se ha aprobado de esa forma. El Sr. Arellano López reitera que se ha hecho mal y va a favorecer a un determinado grupo de personas que son minoría en la Comunidad Foral.*

*Sometido el asunto a votación, resulta aprobada por doce votos a favor ( G.M.A.C.I., G.M.S., G.M.U.P.N.) y uno en contra (G.M.A.C.I.), la siguiente moción:*

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

*El Gobierno Foral recientemente ha aprobado una Oferta Pública de Empleo de 200 plazas de especialidades en Educación que no cuenta con el respaldo de la mayoría sindical docente de la Comunidad Foral.*

*Sindicatos como UGT, CCOO, AFAPNA, ANPE, CSIF o APS han llamado a la movilización social e incluso han convocado concentraciones para mostrar su rechazo a esta OPE planteada por el Ejecutivo foral.*

*Las pruebas selectivas van a ser realizadas en junio y en julio, 108 de las plazas serán en euskera y 92 en castellano, por tanto los aspirantes en euskera se van a poder presentar primero a unas y luego a otras.*

*Este hecho, según los propios agentes sindicales, supone una discriminación de los opositores en castellano, ya que no van a disponer de una segunda oportunidad que sí van a tener los opositores en euskera.*

*La mayoría sindical de la propia Comisión de Personal Docente no Universitaria ha mostrado su rechazo al modelo de lista única encubierta que plantea el Ejecutivo foral, según*

*el cual se prima a los docentes en euskera frente a los de castellano exclusivamente por intereses políticos.*

*En su virtud, SE ACUERDA:*

*1-El Ayuntamiento de Corella solicita al Gobierno de Navarra que las convocatorias de Oferta Pública de Empleo (OPE) de Educación respondan a las necesidades educativas y a la realidad sociolingüística de Navarra.*

*2-El Ayuntamiento de Corella insta al Departamento de Educación a aprobar una OPE en la que todas las pruebas selectivas se realicen en un único día, garantizando la igualdad de oportunidades de todos los navarros en el acceso a la función pública.*

*3- Este acuerdo se hará llegar al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, al Parlamento Foral y al colegio público de la localidad.*

#### **4.- MOCION DEL G.M.U.P.N. PARA DAR SOLUCIÓN A LA PLAGA DE PROCESIONARIA DEL PINO**

*Se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo por parte de D. Julián Ruiz (GUPN).*

*Toma la palabra D<sup>a</sup> Ana Isabel Delgado avanzando su abstención. Se refiere a que Gobierno de Navarra ha constatado mayor incidencia de la procesionaria debido a las buenas temperaturas del invierno, pero no considera necesario actuar, si bien advierte de la necesidad de que la población adopte medidas para evitar reacciones urticantes. Indica igualmente que han consultado a los servicios de salud y la respuesta ha sido que no ha existido ningún incidente. D. Julián Ruiz interviene para indicar que precisamente ha habido un caso de una niña, replicando D<sup>a</sup> Ana Isabel que se respete su intervención, aclarando que cuando preguntó no le dieron cuenta de ningún caso y termina su intervención indicando que en este momento la procesionaria ya está fuera de los nidos y nada se puede hacer sino advertir a la ciudadanía que tengan cuidado.*

*D<sup>a</sup> Patricia Cueva ( G.M.S.) opina que la procesionaria sí que es peligrosa para la salud, y sí se han dado casos.*

*El Sr. Presidente indica que Corella tiene un servicio para la plaga de procesionaria. Informa que desde el Instituto se ha llamado para que se actuara pero las condiciones climatológicas no han permitido actuar. No se ha detectado casos graves, pero si que ha habido casos. D<sup>a</sup> Patricia indica que ello no impide que el Gobierno de Navarra subvenciones las actuaciones.*

*D. Julián Ruíz insiste en que sí de ha dado el caso de una niña que tuvo que ser atendida. El Sr. Presidente contesta que el problema no es nuevo, y se está actuando al igual que en años anteriores. D. Julián replica que ellos deben pedir que se atienda y se solucione. El Sr. Arellano Navarro, aclara que la moción obedece a que este año el invierno ha sido especialmente suave.*

*Sometido el asunto a votación, resulta aprobada por doce votos a favor ( G.M.A.C.I., G.M.S., G.M.U.P.N.) y una abstención (G.M.A.C.I.), la siguiente moción:*

## EXPOSICION DE MOTIVOS

*El invierno con temperaturas tan templadas que llevamos en Navarra ha producido numerosos efectos en plantas y animales. Estas altas temperaturas han tenido especial incidencia en la llamada “Procesionaria del Pino” (Thaunetopea pitycampi), de tal modo que se ha convertido en lo que podemos denominar plaga en todos los pinares (a excepción de los de Pino negro) de la Comunidad Foral.*

*Los niños, las personas alérgicas y las mascotas son los sujetos más expuestos a la picadura de la procesionaria a través de sus pelos urticantes, que causan toda clase de problemas de salud.*

*Se trata, sin duda de un tema importante para la salud pública a la que las administraciones debemos ponerle solución. Si que es cierto que algunos ayuntamientos por su cuenta han efectuado tratamientos en los pinos de su propiedad pero también es cierto que desde el Gobierno Foral se debe actuar ante este problema.*

*En su virtud, SE ACUERDA:*

*1- El Ayuntamiento de Corella solicita al Gobierno de Navarra que efectúe un tratamiento inmediato para eliminar o controlar la procesionaria del pino en todos los pinares de su propiedad de nuestro término municipal.*

*2- El Ayuntamiento de Corella insta al Gobierno de Navarra para que arbitre las subvenciones procedentes, para que este ayuntamiento pueda dar tratamiento contra estas orugas en los pinos propiedad municipal o comunal.*

*3- Este acuerdo se trasladará al Gobierno de Navarra y se difundirá en los medios de comunicación.*

### **5.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2016**

*El Sr. Presidente procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.*

*Interviene el Sr. Arellano Navarro para resaltar que las actuaciones realizadas son nulas de pleno derecho como así se indica en el informe jurídico, recordando que a ACI le preocupaba mucho esto cuando estaba en la oposición. Por otra parte solicita se informe de las actuaciones que se han ejecutado y si corresponde hacer frente a las mismas por parte del Ayuntamiento: si es red general o privada.*

*El Sr. Presidente explica que las actuaciones han sido ejecutadas con motivo de la revisión efectuada al finalizar el plazo de explotación de las parcelas comunales, y a petición de la comunidad de regantes al detectar mejillón cebra. El Sr. Jiménez Mellado, como responsable de agricultura, aclara las actuaciones realizadas. El Sr. Arellano insiste en que si es de la red general o particular para determinar si corresponde al Ayuntamiento o a la*

SAT. El Sr. Presidente indica que si procede se requerirá a la SAT. El Sr. Jiménez, ante las dudas, indica que el asunto ya se trató en comisión, pero se aclarará.

Sometido el asunto a votación, se adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO** los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

**CONSIDERANDO** el artículo 209 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, el artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986 sobre la posibilidad de reconocimiento extrajudicial de créditos, la Sentencia 35/04, de 19 de enero de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y la Resolución nº 1338 del Tribunal Administrativo de Navarra.

**CONSIDERANDO** el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha diecisiete de marzo del corriente

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Asumir el compromiso de autorización de gasto sin consignación presupuestaria previa que se ha adquirido.

**SEGUNDO:** aprobación de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2016:

**Modificación 1/2016: CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

**1 4121 69200 Modificación hidrante e instalación de desagüe general por importe de 5.600,00 €.**

Financiada con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 5.600,00 €

**TERCERO:** Someter el expediente a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

**6.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2016**

El Sr. Presidente procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

Sometido el asunto a votación, se adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo

**CONSIDERANDO** los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

**CONSIDERANDO** el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha diecisiete de marzo del corriente

**SE ACUERDA:**

*Primero: aprobar la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella para el año 2016*

*Modificación 2/2016: CRÉDITO EXTRAORDINARIO*

***1 1532 60000 Expropiación terrenos Avenida de Navarra por importe de 42.800 €.***

*Financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 42.800 €.*

***SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.***

**7.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2016**

*El Sr. Presidente procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo y explica que se pretende acceder a una subvención para financiar la actuación.*

*El Sr. Arellano Navarra, manifiesta que espera que se conceda y no ocurra como en ocasiones anteriores. El Sr. Presidente explica que hace dos años se perdió porque no había consignación presupuestaria.*

*Sometido el asunto a votación, se adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:*

***CONSIDERANDO*** los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

***CONSIDERANDO*** el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha diecisiete de marzo del corriente

**SE ACUERDA:**

*Primero: aprobar la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella para el año 2016*

*Modificación 3/2016: SUPLEMENTO DE CRÉDITO*

***1 3232 63200 Ventanas colegios por importe de 60.000 €.***

*Financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 60.000,00 €.*

**SEGUNDO:** Someter el expediente a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

## **8.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2016 RESIDENCIA HOGAR SAN JOSÉ**

*El Sr. Presidente procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.*

*Sometido el asunto a votación, se adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo*

**CONSIDERANDO** los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

**CONSIDERANDO** el artículo 209 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, el artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986 sobre la posibilidad de reconocimiento extrajudicial de créditos, la Sentencia 35/04, de 19 de enero de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y la Resolución nº 1338 del Tribunal Administrativo de Navarra.

**CONSIDERANDO** el informe favorable de la Junta de la Residencia de fecha diecisiete de marzo del corriente

### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Asumir el compromiso de autorización de gasto sin consignación presupuestaria previa que se ha adquirido.

**SEGUNDO:** aprobación de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto de la Residencia Hogar San José de 2016:

*Modificación 1/2016: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS*

**1 2314 63300 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje por importe de 2.400,00 €**

*financiado con la siguiente partida de ingresos:*

**1 77800 Transferencias de capital empresas privadas por importe de 2.400,00 €.**

## **9.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2016 RESIDENCIA HOGAR SAN JOSÉ**

*El Sr. Presidente procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.*

*El Sr. Arellano Navarro pregunta la causa por la que no se incluyó la partida en el presupuesto de la Residencia. Responde el Sr. Presidente que la Sra. Directora estaba realizando estudio de necesidades y existía un problema de reclamación con la*

suministradora del servicio, y se debía tener la seguridad de que no se iban a aplicar penalizaciones. D<sup>a</sup> Patricia Cueva puntualiza que existía problemas de funcionamiento con la centralita instalada por telefónica.

Sometido el asunto a votación, se adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo

**CONSIDERANDO** los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

**CONSIDERANDO** el informe favorable de la Junta de la Residencia de fecha diecisiete de marzo del corriente

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** aprobación de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto de la Residencia Hogar San José de 2016:

Modificación 2/2016: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

**1 2314 62700 Implantación Sistema de Control Geriátrico por importe de 47.000,00 €.**

Financiada con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 47.000,00 €.

**SEGUNDO:** Someter el expediente a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Antes de dar por finalizada la sesión, el Sr. Presidente en consideración a los últimos atentados terroristas perpetrados en Bélgica, y a la vista de la concurrencia de todos los Concejales y de forma consensuada por todos los grupos municipales, propone incluir por razón de urgencia una moción en el orden del día condenando tales hechos.

Sometida a votación la urgencia ésta es apreciada por unanimidad de los presentes.

Pásase a votación la moción, resultando aprobada por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Corella, presentan para su debate y votación en el Pleno la siguiente **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Europa despierta conmocionada una vez más por la sinrazón del terrorismo, que pretende alterar la convivencia de paz y en la pluralidad que es expresión de la ciudadanía europea. Como sociedad democrática que somos debemos condenar cualquier acto de violencia, por cuanto supone atentar contra los derechos y la libertad de las personas, algo inconcebible en un sistema democrático, donde existen cauces a través de los cuales trasladar las opiniones.*

*Corella muestra sus condolencias y su solidaridad con las víctimas y sus familias, con nuestros vecinos belgas y con toda la sociedad europea que quiere seguir construyendo un espacio de encuentro, de desarrollo y de oportunidad desde el respeto a la diversidad y a las distintas formas de pensar, siempre en el marco de los principios democráticos.*

*El Pleno del Ayuntamiento de Corella, como representante de toda la ciudadanía, manifiesta su rechazo total y absoluto a los atentados y lo expresa a través de esta declaración así como el gesto de hacer ondear la bandera europea a media asta, en señal de duelo.*

*Por todo ello, se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente declaración institucional:*

- 1. El Ayuntamiento de Corella condena los atentados ocurridos hoy en Bélgica y se suma a la consternación y conmoción que han generado en la sociedad navarra y europea.*
- 2. El Ayuntamiento de Corella traslada sus condolencias y solidaridad con las víctimas, sus familiares y con toda la ciudadanía belga.*
- 3. El Ayuntamiento de Corella acuerda, como señal de duelo y luto, izar a media asta las banderas de Europa, España y Navarra en la fachada principal.*

*Se aclara que el luto se determina por tres días.*

*Y siendo las veinte horas cincuenta minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:*

VºBº  
EL ALCALDE